

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00057-00
Accionante : NOHORA MARCELA MURCIA CORTES en calidad
de agente oficiosa de ROSA CORTES DE MURCIA
Accionado : NUEVA EPS
Asunto : PREVIO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante escrito radicado vía electrónica el 7 de marzo de 2022, la agente oficiosa, presentó solicitud de apertura de incidente de desacato contra la NUEVA EPS, por cuanto a la fecha no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de marzo de 2022, proferido por este Despacho.

Por lo anterior, previo a dar trámite al incidente, se dispone que por Secretaría se requiera por el medio más expedito a la NUEVA E.P.S. para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto acredite el cumplimiento de la sentencia, que dispuso:

“SEGUNDO: ORDENAR al GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ de la NUEVA EPS, doctor GERMAN DAVID CARDOZO ALARCON o a quien haga sus veces, que, en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, asigne a la señora Rosa María Cortes de Murcia, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.356.493, cita con las siguientes especialidades: medicina interna, medicina del dolor, otorrinolaringología, ortopedia, oftalmología, neurología, consulta externa de cuidados paliativos y oncología. Asimismo, la NUEVA EPS deberá autorizar remisiones a otros especialistas, tratamiento, exámenes médicos y de laboratorio y entrega de medicamentos que los médicos tratantes ordenen en las referidas consultas, lo anterior para evitar la nueva interposición de acciones constitucionales.

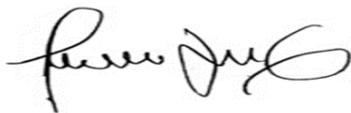
(...)”

Se advierte que, en caso de no obtener respuesta positiva en el término concedido, habrá lugar al inicio del incidente de desacato en los términos mencionados según lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud interpuesta por la accionante.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1991, notifíquese por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de audiencia y defensa, el contenido del presente proveído a la NUEVA EPS y al GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ, doctor GERMAN DAVID CARDOZO ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía núm.79.541.7441 , y/o la dependencia que corresponda para de cumplimiento a la orden judicial emitida el 04 de marzo de 2022, situación que debe ponerse en conocimiento de esta sede judicial.

Adviértase a las partes que, los memoriales deberán ser remitidos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,



LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez (E)

¹ Parte demandante: correo.marcelamurcia.69@gmail.com
Parte demandada: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co